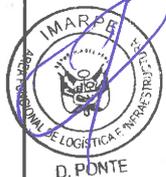


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

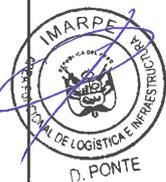
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-IMP

PRIMERA CONVOCATORIA

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA
FIJA CORPORATIVA PARA EL LOCAL DE LA SEDE
CENTRAL Y LAS SEDES REMOTAS DEL IMARPE,
POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES"**



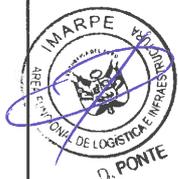
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

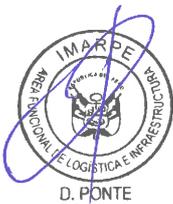
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



D. PONTE

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

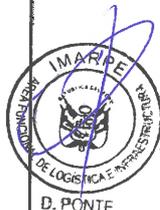
Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo



D. PONTE

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



D. PONTE

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE
RUC N° : 20148138886
Domicilio legal : Esq. Gamarra y Gral. Valle S/N, Chucuito – Callao.
Teléfono: : 208-8650
Correo electrónico: : dponce@imarpe.gob.pe, logistico16@imarpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TELEFONIA FIJA CORPORATIVA PARA EL LOCAL DE LA SEDE CENTRAL Y LAS SEDES REMOTAS DEL IMARPE, POR UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue enviado con MEMORANDUM N° 589-2021-IMARPE/AFLel y aprobado con el proveído de la Oficina General de Administración con fecha 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

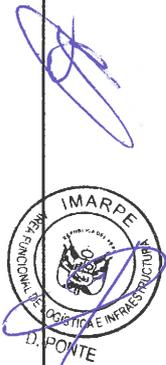
No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Veinticuatro (24)



meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de conformidad de Implementación del Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 0.20 Soles por página en el Área Funcional de Tesorería sito en la sede central del IMARPE (Esq. Gamarra y Gral. Valle S/N, Chucuito – Callao).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE vigentes al momento de la convocatoria.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF – Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 004-2021-IMARPE/DEC de fecha 19/01/2021, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2021 Versión 01, con el número de referencia 33.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del proceso de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

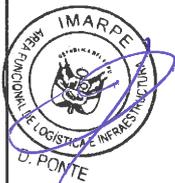
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

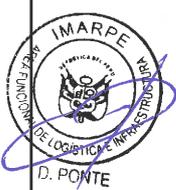
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Trámite Documentario, ubicado en Esquina Gamarra y Gral. Valle S/N, Chucuito - Callao, en el horario de: 08:00 a 14:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en veinticuatro (24) armadas de forma mensual, previa conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Funcional de Informática y Estadística.
- Comprobante de pago.
- Carta de Autorización de abono al CCI.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Trámite Documentario, ubicado en el primer piso de la sede central del IMARPE, sito en Esquina Gamarra y Gral. Valle S/n Chucuito, Callao en el horario de 08:00 a 14:00 horas.



¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



REQUERIMIENTO

SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA CORPORATIVA PARA EL LOCAL DE LA SEDE CENTRAL Y LAS SEDES REMOTAS DE IMARPE POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los Servicios de una empresa en Telecomunicaciones que provea el servicio de telefonía corporativa para la Sede Central y las Sedes Remotas del IMARPE, mediante 2 enlaces SIPTRUNK de 30 canales cada uno (un enlace para la Sede Central del IMARPE y el otro para la sede de la Av. Argentina), estos enlaces operarán como un sólo enlace de 60 canales, a su vez se requiere interconectar la Sede Central con un enlace de datos de 4 Mbps con la sede de la Av. Argentina (dedicado, simétrico, 100% garantizado, canalizado y subterráneo o aéreo vía fibra óptica) y enlaces de datos de 2 Mbps con cada una de las sedes remotas (dedicado, simétrico, 100% garantizado, a través de fibra óptica canalizada subterránea o aérea opcional).

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del requerimiento obedece a la necesidad de mantener la continuidad operativa del servicio de telefonía fija institucional, razón por la cual se ve la necesidad de contar con el servicio en todas las sedes de la entidad, adecuada a los estándares tal como queda establecido según el plan operativo institucional (POI 2021-IMARPE), Oficina General de administración, de tal manera que el servicio contribuya a cumplir con la misión institucional.

3. ANTECEDENTES

El servicio de la telefonía fija tiene cobertura institucional que esta dimensionado hasta el alcance de las sedes desconcentradas, está distribuida por centrales telefónicas que se administran desde la sede central del IMARPE, es el medio de comunicación interna más empleada por los funcionarios de la entidad. La telefonía es un servicio primario para la Entidad que esta asumido por la Oficina General de Administración.

4. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada



5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 Descripción del servicio a contratar

Este Servicio de Telefonía fija corporativa se debe brindar para la Sede Central y las Sedes Remotas del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Lima - Callao, Sede Central del IMARPE, sito en Esquina Gamarra y Gral. Valle S/N, Chucuito.
- Lima - Callao, Local Av. Argentina 2245.
- Tumbes, Av. Panamericana Norte KM 1249 Nueva Esperanza – Zorritos, latitud (-3.639916667) Longitud (-80.605225).
- Piura – Paita, Av. Los Pescadores S/N; latitud (-5.078766667) Longitud (-81.12141667).
- Lambayeque - Chiclayo, Los Pinos S/N (costado Fondapes) Caleta Santa Rosa.
- La Libertad - Trujillo, Av. La Rivera N° 805 - Huanchaco.
- Ancash - Chimbote, Ex-Planta de alimentos del Mar S/N, frente al muelle Gildemeister.
- Lima - Huacho, Av. San Martín N° 710- Carquin.
- Ica - Pisco, Av. Los Libertadores A-12 Urb. El Golf- Paracas.
- Camaná – Arequipa: Kilómetro 848 de la panamericana Sur latitud (-16.652574) longitud (-72.666933).
- Moquegua - Ilo, Jr. Mirave N° 101 La Chalaca.
- Puno - Puno, Av. Circunvalación Sur N° 1911, Barrio San Martín.

5.2 Alcances Generales

- El CONTRATISTA deberá contar con una red principal o backbone Propio (No rentado de Terceros) el cual tenga como medio de transporte Fibra Óptica en todo su recorrido.
- El CONTRATISTA deberá implementar dos Controladores PBX VoIP que se ubicarán en la Sede Central y Sede Secundaria. El objetivo de la solución es que la PBX VoIP de la Sede Secundaria sirva de contingencia en caso el controlador PBX VoIP de la Sede Central deje de funcionar.
- El CONTRATISTA deberá dejar configurada el Controlador PBX VoIP para que el tiempo de reposición sea lo mínimo posible.
- Se solicita que el servicio de telefonía VoIP cuente con la capacidad de soportar hasta **300 terminales VoIP** (Físicos y virtuales). El Contratista deberá proporcionar en calidad de alquiler la cantidad de 120 terminales VoIP
- Actualmente la entidad cuenta con 50 terminales telefónicos VoIP de la marca ALCATEL y **Modelos 8068 Deskphone (20 unidades) y 8058 Deskphone (30 unidades)**, el Contratista deberá integrar los teléfonos mencionados a la nueva solución
- Se precisa que el IMARPE es responsable de los siguientes puntos en la sede de la Av. Argentina:

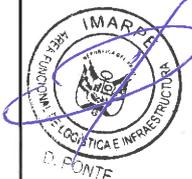




- Planta interna para teléfonos SIP debidamente identificada en un MDF tipo patch panel instalado en el área donde se instalará el controlador VoIP.
- Energía de 220 Vac. estabilizada y con conexión a tierra.
- Energía auxiliar estabilizada.
- Pozo a tierra menor a 5 ohmios.
- Gabinete o rack de 19" debidamente energizado y aterrado.
- Aire acondicionado.
- El CONTRATISTA deberá brindar el servicio de dos (2) SIPTRUNK (30 canales cada uno) para la comunicación entre llamadas entrantes y salientes. Uno de los enlaces SIPTRUNK irá conectado a la Sede Central y el otro a la Sede de la Av. Argentina. El CONTRATISTA en caso sea necesario, deberá agregar el hardware requerido en la solución a proponer para la conexión de ambos enlaces.
- El CONTRATISTA deberá brindar el servicio de conectividad con tecnología IP/MPLS (Multiprotocol Label Switching) para la interconexión de los locales de la Sede Central y la Sede Av. Argentina.
- El CONTRATISTA deberá brindar 120 Teléfonos IP para la sede central, en calidad de alquiler, los cuales serán devueltos al término del contrato sin el deterioro o desgaste que el de su uso normal, los equipos telefónicos deberán ser de primer uso.
- El CONTRATISTA deberá brindar 2 Switch, en calidad de alquiler, los cuales serán devueltos al término del contrato sin el deterioro o desgaste que el de su uso normal.
- El equipamiento deberá de contar con la garantía de fábrica por el periodo de contratación.
- El CONTRATISTA del servicio, materia del presente proceso, deberá tener experiencia en el rubro de la contratación.
- El CONTRATISTA deberá garantizar mediante una Declaración Jurada la total privacidad de todos los canales de comunicaciones brindados al IMARPE. Esta Declaración Jurada se presentará al momento de la firma del contrato.
- La Entidad será responsable de la configuración de los equipos de propiedad del IMARPE.
- La Entidad será responsable de la configuración y cableado de sus equipos.
- El Contratista ganador de la buena pro, deberá proporcionar la estructura de costos del servicio previo a la firma del contrato, donde deberá detallar el costo de los siguientes componentes del servicio:

COMPONENTES DEL SERVICIO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Alquiler de Teléfonos IP Básicos (80 Equipos)		
Alquiler de Teléfonos IP Intermedios (40 Equipos)		
Alquiler de comunicación de Datos (04 switch)		
Servicio de SIPTRUNK (30 canales replicados)		

Handwritten signature in blue ink.





Servicio de Instalación y configuración de Equipos		
Servicio de la Bolsa de minutos (Llamadas locales, nacionales, internacionales y celulares).		

5.3 Descripción Técnica del Servicio

- El CONTRATISTA deberá considerar la instalación, configuración y el soporte respectivo para todo el equipamiento ofertado, por los meses de arrendamiento. Los equipos deberán ser nuevos (de primer uso) y contar con vigencia tecnológica (no encontrarse en End of Sale/End of Marketing/End of Order ni en End of Life/End of Support).
- Los equipos de comunicaciones (Switch) a instalarse deberán estar diseñados para ser instalado en un gabinete y/o Rack y debe permitir una administración fácil y sencilla.
- El IMARPE brindará en sus sedes las facilidades eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos de comunicaciones a instalarse, tales como: energía estabilizada y a tierra, acometida eléctrica, así mismo espacio en gabinetes propios de la entidad.
- El CONTRATISTA deberá instalar los equipos de comunicación en el gabinete donde actualmente se encuentra el punto de energía estabilizada en cada Sede Remota los cuales serán devueltos al término del contrato sin el deterioro o desgaste que el de su uso normal.
- El Contratista será responsable de la configuración de las soluciones solicitadas, así mismo, deberá asegurar que los equipos a proveer sean compatibles entre sí, para ello, el CONTRATISTA deberá adjuntar carta del fabricante, reseller o Declaración jurada de distribuidor autorizado del mismo que lo garantice.

En atención a la citada compatibilidad, se deben cumplir las siguientes características:

- Los teléfonos IP ofertados deben estar configurados en los Controlador PBX VoIP puestos en ambas sedes (Sede Central y sede de la Av. Argentina).
- En las pantallas de los teléfonos, que cuenten con dicha facilidad, se deberá visualizar el número de la extensión llamante y el nombre asociado a ella.
- El CONTRATISTA deberá garantizar la alta disponibilidad del servicio, de tal manera que si en la sede Central del IMARPE, el enlace SIPTRUNK deja de funcionar el tráfico de llamadas deberá salir a través del enlace de datos (4 Mbps) y viceversa. las PBX y los enlaces SIPTRUNK deberán ser independientes, en caso de caída de enlace SIPTRUNK el Contratista deberá garantizar el desborde de las llamadas por el enlace activo.
- El CONTRATISTA deberá proporcionar capacitación virtual/online/remota o presencial en la solución propuesta del servicio al personal de informática (03) participantes, al menos 12 horas en los horarios de 3:00 pm a 5:00 pm, en las instalaciones del IMARPE. Esta capacitación deberá ser brindada por personal del canal o distribuidor autorizado de la marca de la PBX de la solución.
- El Contratista deberá proporcionar el curso programa especializado en gestión pública para una (01) persona en un centro especializado o de manera virtual/remota/online.





- Diagrama de la arquitectura (interconexión, redes, protocolos) de la solución propuesta, que deberá ser presentada a la firma del contrato.
- El gabinete será proporcionado por la Entidad (IMARPE).

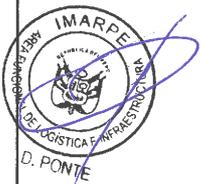
5.3.1. Especificaciones Técnicas Básicas para la Central Telefónica IP (PBX) en modalidad de alquiler:

Se precisa que las 02 sedes cabeceras son:

- Sede Central del IMARPE – Gral. Valle y Gamarra Chucuito – Callao
- Sede Av. Argentina – Av. Argentina 2245 – Callao

5.3.1.1 Plataforma de comunicaciones:

- a) El sistema operativo de la solución debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Tiempo real.
 - Robusto (preferentemente versiones comerciales de Unix/Linux).
 - La solución debe poder alcanzar confiabilidad de 99.5%.
 - Arquitectura cliente/servidor.
- b) El controlador de llamadas debe ser de tipo cliente servidor con una arquitectura modular que permita ofrecer un crecimiento futuro del sistema sin necesidad de cambiar el hardware ofrecido. El crecimiento futuro garantizado debe ser de hasta 300 anexos (Teléfonos VoIP) incluidos los solicitados. Se solicita que el controlador sea de primer uso; es decir completamente nuevo.
- c) Deberá contar con su propio sistema de alimentación a 220 V AC.
- d) El equipo o solución para ofertar deberá tener redundancia de procesamiento y conmutación que permita garantizar la alta disponibilidad del sistema (1+1), cuyo controlador principal se encontrará en la Sede Central del IMARPE y el controlador de contingencia estará ubicado en la Sede Av. Argentina. Dicha redundancia de procesamiento y conmutación debe de estar completamente implementada, con todos los requisitos de hardware, software y licencias necesarias. Debe soportar alimentación de 220V AC mediante fuente o puerto de energización.
- e) Es indispensable que el sistema soporte la conexión de como mínimo los siguientes tipos de dispositivos telefónicos:
 - Teléfonos VoIP.
 - Softphones SIP/VoIP.
- f) El sistema debe soportar la conectividad con las siguientes tecnologías:
 - Líneas troncales SIP-Trunk.
 - Redes de datos IP, internet.





- g) Todos los teléfonos IP y las comunicaciones de estos con otros tipos de teléfonos o troncales, debe poder configurarse con los estándares de compresión G711, G729 y G722.
- h) El controlador de llamadas debe permitir implementar servicios de música en espera ya sea de manera interna como conectando dispositivos externos de música.
- i) La solución debe permitir, a futuro, softphones a través de redes LAN/WAN, con supervivencia local en caso de caídas del enlace IP, y asegurando el 100% de servicios del controlador de llamadas a todos los usuarios dependientes de dicho dispositivo. la marca del software de anexos remotos, deberá ser la misma que la central telefónica, con fines de asegurar, la interoperabilidad, seguridad, integridad de la solución en su conjunto.
- j) Los anexos remotos (softphones) serán gratuitos y destinados para usuarios que no dispongan de teléfonos físicos, usuarios que prefieran la movilidad de sus anexos a través de internet, ubicándose en cualquier parte del mundo, mediante los servicios VPN que cuenta la entidad. La solución deberá soportar, no se considera implementación
- k) La solución debe soportar los siguientes estándares como mínimo:
 - SIP
 - TLS
 - RTP/SRTP
 - G711, G729 y G722.
 - CTI, permitir integración con aplicaciones de terceros.
 - APIs
- l) El CONTRATISTA deberá incluir cuatro (04) equipos de datos (Switch) para alimentar vía PoE a los terminales VoIP.



5.3.1.2 Funcionalidades Requeridas:

Los equipos ofertados (PBX y/o anexos) deberán contar con las siguientes facilidades telefónicas tanto localmente como sobre la red IP:

▪ **Controlador PBX (Central Telefónica)**

Transferencia de llamadas	Colas de llamadas
Desvío de llamadas	Marcación por tonos DTMF y pulsos.
Retención y Recuperación de Llamadas	Marcación por nombre en base a directorio centralizado.
Llamadas en Espera	Grupos de timbrado de anexos.
Función No Molestar	Captura de llamadas (función PickUp).
Identificación de llamada	Grabación de llamadas

[Handwritten signature]





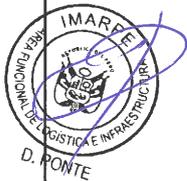
Llamada Rápida	Pines de llamadas
Historial de Llamadas	Aprovisionamiento de teléfonos
Comunicación segura SRTP/TLS	Grupo de timbrado
Directorio	Rutas de llamadas Salientes
Music on Hold	Correo de voz
Personalizar IVR y subgrupo de IVR's	Envío de Correo de Voz a Email
Mensaje de Voz a Correo Electrónico	Enrutamiento por identificación de llamadas
Marcación por tonos DTMF	Conferencia
Lista de Negra de Llamadas	IVR
Paneles del Sistema (DashBoard)	Condiciones Horarias
Perifoneo	Función jefe – secretaria

• **Teléfono Básico (Tipo1) Cantidad 80**

Pantalla LCD 128x48 con luz de fondo (opcional) como mínimo	Dos puertos ethernet 10/100 Mbps, para Red y puente PC.
PoE	04 teclas programables (SoftKeys)
Dos (02) Cuentas SIP	08 teclas de función específica como mínimo
Códecs: G.711a/u, G.723 o G.723.1, G.726, G.722 y G.729	Indicador de mensaje de voz en espera
Voz HD, Altavoz y auricular	DTMF: En banda, fuera de banda / RFC2833 / SIPINFO
Cancelador de eco acústico (AEC)	Agenda local 1000 usuarios
Detección de voz activa (VAD)	Lista blanca
Generación de ruido de confort (CNG)	Lista Negra
Estimulación de ruido de fondo (BNE) (Noise Shield)	Protocolo de Red: IPv4, Ipv6, DHCP, PPPoE
Reducción de ruido (NR)	Identificador de llamada en pantalla
Llamada saliente/entrante/rechazada	Transferencia atendida, directa
Llamada en espera (Call Waiting)	Rellamada
Pausar llamada (Call Hold)	No molestar (DND)
Llamada rápida	Conferencia 3 vías
Línea caliente (Hot-Line ó Off-Hook autodial)	Movilidad de usuario (Hot-Desking)
Desvío de llamada	Parqueo de llamada

• **Teléfono Intermedio (Tipo2) Cantidad 40**

Pantalla LCD 128x48 con luz de fondo como mínimo (opcional)	Dos puertos ethernet 10/100/1000 Mbps, para Red y puente PC.
PoE	04 teclas programables (SoftKeys)
Dos (02) Cuentas SIP	09 teclas de función específica
Códecs: G.711a/u, G.723 o G.723.1, G.726, G.722 y G.729	Indicador de mensaje de voz en espera





Voz HD, Altavoz y auricular	DTMF: En banda, fuera de banda / RFC2833 / SIPINFO
Cancelador de eco acústico (AEC)	Agenda local 1000 usuarios
Detección de voz activa (VAD)	Lista blanca
Generación de ruido de confort (CNG)	Lista Negra
Estimulación de ruido de fondo (BNE) (Noise Shield)	Protocolo de Red: IPv4, Ipv6, DHCP, PPPoE
Reducción de ruido (NR)	Identificador de llamada en pantalla
Llamada saliente/entrante/rechazada	Transferencia atendida, directa
Llamada en espera (Call Waiting)	Rellamada
Pausar llamada (Call Hold)	No molestar (DND)
Llamada rápida	Conferencia 3 vías
Línea caliente (Hot-Line)	Movilidad de usuario (Hot-Desking)
Desvío de llamada	Parqueo de llamada

5.3.1.3 Capacidades Técnicas Instaladas Mínimas:

Características del controlador de llamadas principal:

1. Dos (02) controladores como mínimo que trabajen en redundancia y como contingencia uno de otro.
2. El controlador de llamadas redundante debe estar completamente habilitado.
3. 01 puerto de conexión a la red LAN 10/100/1000 por cada controlador.
4. 210 licencias de usuarios IP.
5. 02 SIP TRUNK con posibilidad de ampliación hasta en un 40% del total de las líneas solicitadas.
6. Se deberá considerar la adquisición de un Teléfono operadora, para la recepcionista.
7. 120 teléfonos IP, (según lo indicado en el cuadro de estructura de costos).
8. Operadora automática configurada y operativa con la capacidad de atender hasta 8 accesos simultáneos.
9. Debe soportar selección automática de llamadas salientes mediante configuración de rutas salientes.
10. De ser necesario el CONTRATISTA deberá de incluir el equipamiento y licencias necesarias para la instalación y funcionamiento de dicho software.
11. Instalación de la solución, incluyendo patch panels y patch cords (Cat. 6) para la capacidad total de puertos ofrecidos y/o reutilizados que serán instalados por la entidad.
12. La solución deberá de utilizar como base el sistema de cableado existente en categoría 6 en toda la estructura de la red de datos y telefonía.



D. PONTE



D. PONTE



13. La solución deberá incluir los equipos de datos (Switch) con capacidad de administración remota (POE) de los teléfonos IP (PoE -IEEE 802.3af). Este requerimiento deberá basarse solo en la cantidad mínima actual requerida, en caso de que IMARPE solicite mayor cantidad de anexos IP, los puertos necesarios para el funcionamiento de los mismos serán responsabilidad de IMARPE.
14. Funcionamiento óptimo de la plataforma de telefonía durante el periodo de contratación, incluye soporte y en medida que el proveedor requiera hacer actualizaciones IMARPE brindara las facilidades.
15. Instalación de las líneas primarias y anexos, asimismo se deberá incluir material de instalación.
16. El controlador PBX deberá contar con acceso web para la administración y visualización del estado de salud de los recursos físicos y lógicos como CPU, memoria, interfaces de red, estado de troncales, canales y registro de anexos. El dimensionamiento de la cantidad de troncales SIPTRUNK deberá ser sustentado por el CONTRATISTA dentro de su propuesta.

5.3.2 Especificaciones Técnicas Básicas para los teléfonos IP - Modalidad de Alquiler

- a) El sistema telefónico debe incluir teléfonos IP básicos, intermedios y operadora de esta o distinta marca de la plataforma de comunicaciones.
- b) Deben ser compatibles con alimentación IEEE 802.3af, deben contar sin embargo con conector para fuente de poder local, soporte G711, G729 y G722, y calidad de servicio.
- c) Deben contar con soporte DHCP y TFTP, con indicador de mensajes, control de volumen, guías vocales en español que permitan a los teléfonos seguir los pasos u opciones de marcado o selección mediante audios, los cuales guiarán hacia funciones específicas de la central telefónica, teclas soft. (opcional)
- d) El CONTRATISTA deberá brindar 120 Teléfonos IP, en calidad de alquiler los cuales serán devueltos incluyendo sus accesorios, al término del contrato sin el deterioro o desgaste que el de su uso normal.
- e) Instalación y configuración de 02 Teléfonos IP - Equipos y en modalidad de alquiler por cada Sede Remota: (01 básico para secretaria + 01 intermedio para coordinador)
 - Tumbes, Av. Panamericana Norte KM 1249 Nueva Esperanza – Zorritos.
 - Piura - Paíta, Av. Los Pescadores S/N.
 - Lambayeque - Chiclayo, Los Pinos S/N (costado Fondapes) Caleta Santa Rosa.
 - La Libertad - Trujillo, Av. La Rivera Nº 805 – Huanchaco.
 - Ancash - Chimbote, Ex-Planta de alimentos del Mar S/N, frente al muelle Gildemeister.





PERÚ Ministerio de la Producción



IMARPE INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

- Lima - Huacho, Av. San Martín N° 710- Carquin.
- Ica - Pisco, Av. Los Libertadores A-12 Urb. El Golf - Paracas.
- Moquegua - Ilo, Jr. Mirave N° 101 La Chalaca.
- Puno - Puno, Av. Circunvalación Sur N° 1911, Barrio San Martín.
- Camana – Arequipa: Kilómetro 848 de la panamericana Sur Latitud 16°39'09" Altitud 72°39'58".

5.3.3 Especificaciones técnicas de los Switch - Modalidad de alquiler

Cantidad: Cuatro (4) Switch administrables; tres (3) de 48 puertos (Sede Central del IMARPE) y uno (1) de 24 puertos (Sede de la Av. Argentina). Los equipos deben ser de primer uso. Los equipos switch deberán soportar la cantidad de conexiones de los terminales telefónicos VoIP en ambas sedes.

- a) La solución deberá incluir los equipos de datos (Switch) con capacidad de alimentación remota de los teléfonos IP (PoE - IEEE 802.3af) en todos los puertos, de acuerdo con las siguientes características generales:
- Tres (03) Switch de 48 Puertos 10/100/1000Base TX todos con PoE 802.3af y 802.3at (para el Switch de la Sede Central del IMARPE).
 - Un (01) Switch de 24 Puertos 10/100/1000Base X todos con PoE 802.3af y 802.3at (para el Switch de la Sede de la Av. Argentina).
 - Todos los puertos y slots deberán ser 100% Non-Blocking.
 - Velocidad de transmisión mínima de 65 Mbps para los equipos de 24 puertos.
 - Velocidad de transmisión mínima de 100 Mbps para los equipos de 48 puertos.
 - Switch Fabric con las siguientes características:
 - 100 Mbps para los switches de 48 puertos
 - 65 Mbps para switches de 24 puertos
 - Puertos stack o tecnología similar tipo virtual chassis o Multichassis link
 - Funcionalidad de capa 2 y capa 3.
 - Deberá poder trabajar bajo una misma unidad lógica permitiendo rapidez en procesamiento y configuración.
 - Protocolos de enrutamiento RIP v1/v2, RIPng y rutas estáticas en IPv4 e IPv6.
 - Auto negociación full/half dúplex en todos los puertos.
 - Respaldo de Configuración: Los Switch deberán soportar hasta 40 configuraciones dentro de su sistema operon aativo.
 - Ethernet IEEE 802.3, 10 Base-T.
 - Fast Ethernet IEEE 802.3u, 100Base-TX.
 - Gigabit Ethernet IEEE 802.3z, 802.3ab, 1000Base-T.



D. FONTE



D. FONTE



- Soporte de interfaces 1000Base-SX, 1000Base-LX, y opcionalmente 1000Base-LH.
- IEEE 802.1D, Spanning Tree Protocol.
- IEEE 802.1P QoS.
- IEEE 802.1Q VLAN Tagging.
- IEEE 802.1ad QinQ Vlan Stacking es opcional.
- IEEE 802.1x.
- IEEE 802.1ag. opcional
- IEEE 802.1AB LLDP.
- IEEE 802.1s MSTP.
- IEEE 802.1w RRSTP.
- IEEE 802.3ad Link aggregation.
- IEEE 802.3x.
- IEEE 802.3af PoE.
- IEEE 802.3at PoE.
- Filtrado Multicast de Capa 2 y Capa 3.
- Soporte de IGMPv2, IGMPv3 Snooping en IPv4 e IPv6 y de forma opcional MLD.
- Deberá soportar los protocolos VRRP o HSRP de forma opcional
- Soporte de port Mirror.
- Soporte de múltiples niveles de privilegios de acceso por consola para los administradores ya sea local o remotamente por SSH v2, estos niveles de privilegios pueden ser personalizables.
- Administración por Interface de línea de comandos, SNMPv3.
- Opcionalmente podrá contar con capacidad de soportar protocolos IP FLOW, recolección de flujos IP.
- Soporte de ACLs por puerto.
- Mecanismos de detección y cancelación de ataques del tipo Dos.
- Clasificación de tráfico basada en direcciones MAC de origen y destino (Capa 2), direcciones IP de origen y destino (Capa 3) y puertos TCP/UDP (Capa 4).
- 8 colas de priorización en hardware por puerto.
- Soporte de al menos 4.000 VLAN ID según el estándar 802.1Q y 12K MAC address como mínimo.
- *Culminado el contrato, El IMARPE devolverá la totalidad de los equipos en alquiler, incluyendo los accesorios de los mismos.*
- La Gestión y administración de los Switch será de responsabilidad del personal de informática del IMARPE.





5.3.4 Servicio de Conectividad

El servicio de Conectividad deberá tener las siguientes consideraciones:

- El servicio de transmisión de datos debe estar basado en tecnologías que permitan el adecuado manejo de Calidad de Servicio (QoS – Quality of Service), para todas las sedes, con un grado de concentración 1:1, el medio a utilizar será por Fibra óptica según lo indicado anteriormente.
- IMARPE proporcionará al Contratista ganador de la buena Pro antes de la firma del contrato, la distribución de los niveles de precedencia (QoS) a configurar en cada enlace dedicado MPLS.
- Los enlaces de datos de las Sedes Remotas deberán ser de simétricos 1:1 y de 2 Mbps cada uno.
- El enlace de datos solicitado para las sedes es según el siguiente cuadro:

Sede Central Chucuito - Callao	6 Mbps
Sede Av. Argentina - Callao	4 Mbps
Sedes desconcentradas	2 Mbps

- Basados en altos estándares y parámetros de calidad que permitan obtener a La Entidad los correctos niveles de servicio, soporte y atención, se solicita al Contratista brindar un SLA mensual del 98.90% para las siguientes sedes:
 - ✓ Sede principal Chucuito - Callao
 - ✓ Sede de Av, Argentina – Callao
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Tumbes
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Paita
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Huacho
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Pisco
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Ilo
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Camaná
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Sta. Rosa
 - ✓ Sede Laboratorio Continental de Puno
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Chimbote
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Huanchaco
- En cada una de las sedes del IMARPE se deberán instalar equipos de comunicación (routers) de tecnología vigente los cuales serán entregados en modalidad de alquiler por el CONTRATISTA. Estos equipos deberán ser configurados inicialmente por el contratista y entregados en calidad de alquiler por el tiempo de duración del contrato.
- El equipo router propuesto en cada sede deberá de presentar como mínimo dos puertos (10/100/1000) Giga Ethernet para la LAN.



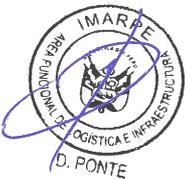


- Se requiere que la solución de telefonía sea convergente entre la sede central de IMARPE y Sedes Remotas, haciendo uso de la Central Telefónica que se instalara en la Sede Central y la sede de la Av. Argentina.
- La solución debe contemplar la implementación de una Red Privada de Voz (RPV) entre las Sedes de Lima y Provincias, donde podrán comunicarse entre sí con numeración corta, las sedes remotas se comunicarán como si fueran anexos extendidos.
- Debe incluir el servicio de configuración que permita la comunicación de conexiones simultáneas de voz.
- Será responsabilidad del CONTRATISTA la configuración del controlador de VoIP ofertados para ambas sedes y del acceso SIPTRUNK según sea el caso, para las cuales los dos (02) enlaces SIP TRUNK trabajaran en Hunting y contarán con la configuración siguiente: En cuanto uno se encuentre inoperativo el otro funcionará manteniendo el mismo número telefónico de cabecera.
- El enlace de contingencia ubicado en la sede de la Av. argentina debe asegurar la continuidad del servicio ante la caída del enlace principal tanto en la llamada entrante como en la llamada saliente, es decir que no se percibirá el cambio al enlace de respaldo (100% transparente para el Imarpe).
- El CONTRATISTA deberá realizar la instalación de los equipos de comunicación y el cableado de planta externa e interna únicamente para los equipos de comunicaciones en calidad de alquiler (no se ejecutará cableado interno para anexos telefónicos, switches LAN, los cuales ya existen y son brindado por IMARPE), sin interrumpir las labores del IMARPE.
- El IMARPE proporcionará personal de apoyo para facilitar los accesos a las áreas de trabajo, así como también gestionará los permisos solicitados.
- La Entidad tomará las medidas de validación del servicio por parte del proveedor.

5.3.5 Servicios de Telefonía Tipo SIPTRUNK

5.3.5.1 Telefonía Fija - Local Tipo troncales SIP

- a. Línea SIPTRUNK Primaria de 30 canales para comunicaciones de voz
- b. Se deberá considerar un horario único de 24 horas para el tráfico de llamadas.
- c. El número mínimo de DID's incluidos será de 60.
- d. Permitir la interconexión con otros operadores de telefonía fija y móvil en todo el Perú.
- e. Cabeza de números colectivos (Hunting), que permita acceder a un grupo de líneas de usuarios (Troncales SIP), con un solo número principal.





- f. Identificación de la llamada entrante.
- g. Facturación detallada. Facilidad para solicitar el detalle de las llamadas salientes por medio físico o magnético o Web o de forma digital (excel o PDF) mediante correo electrónico de forma mensual una vez culminado el ciclo de facturación.
- h. Servicio Técnico las 24 horas del día dentro del plazo contractual respectivo, incluyendo días feriados y/o fines de semana.
- i. El CONTRATISTA bajo los principios de neutralidad no-discriminación igualdad de acceso, libre y leal competencia promovidos por OSIPTEL, se compromete a permitir el acceso a los servicios de larga distancia nacional y larga distancia internacional de otras operadoras de la competencia.
- j. La tarifa local, cuyo costo unitario debe ser el mismo, está referido al ámbito de Lima y Callao.
- k. No existirá costo de conexión por llamadas, así como tampoco por llamadas pérdidas.
- l. El medio de transmisión y el acceso al servicio de la última milla será mediante fibra óptica aérea y/o subterránea canalizada en todo su recorrido tanto para la sede Central del IMARPE como para la sede de la Av. Argentina, no se aceptará conexiones inalámbricas y/o radiales.

5.3.5.2 Servicio de Telefonía Fija - Larga Distancia Nacional

- a. Se deberá considerar un horario único de 24 horas para el tráfico de llamadas
- b. Permitir la interconexión con otros operadores de telefonías fijas y móviles en todo el Perú
- c. Facturación detallada. Facilidad para solicitar el detalle de las llamadas salientes por medio físico o magnético o Web o de forma digital (excel o PDF) mediante correo electrónico de forma mensual una vez culminado el ciclo de facturación.
- d. Servicio Técnico las 24 horas del día dentro del plazo contractual respectivo, incluyendo días feriados y/o fines de semana.
- e. La propuesta deberá considerar una tarifa única por cada tipo de tráfico en todo el Perú.
- f. No existirá costo de conexión por llamadas, así como tampoco por llamadas pérdidas.



5.3.5.3 Servicio de Telefonía Fija - Larga Distancia Internacional

- a. Se deberá considerar un horario único de 24 horas para el tráfico de llamadas.
- b. Permitir la interconexión con otros operadores de telefonía fija y móvil en todo el Perú.





- c. Facturación detallada. Facilidad para solicitar el detalle de las llamadas salientes por medio físico o magnético o Web o de forma digital (excel o PDF) mediante correo electrónico de forma mensual una vez culminado el ciclo de facturación.
- d. Servicio Técnico las 24 horas del día dentro del plazo contractual respectivo, incluyendo días feriados y/o fines de semana.
- e. La propuesta deberá considerar una tarifa única para destinos fijos de todo el Mundo, a excepción de aquellos destinos fijos, móviles y destinos satelitales, marítimos o aéreos (costo unitario) que el CONTRATISTA, deberá indicar en su propuesta técnica, estos consumos se facturarán de manera independiente.
- f. No existirá costo de conexión por llamadas, así como tampoco por llamadas pérdidas.

5.3.6 Tráfico Troncales SIP

IMARPE solicitará al CONTRATISTA, el servicio de tráfico telefónico el cual será de manera mensual y deberá tener las siguientes bolsas mensuales para llamadas a cualquier hora del día.

Minutos Fijos	Cantidad de Minutos
Telefonía Fija Local.	4,000.00
Telefonía Fija a Móvil.	2,000.00
Larga Distancia Fijo Nacionales (LDN).	120
Larga Distancia Fijo Internacionales (LDI).	60

- De exceder los minutos contemplados en la bolsa, se deberá considerar la misma tarifa por minutos ofertada en la bolsa por cada tipo de destino, es decir deberá contemplar una tarifa única para cada tipo de llamadas:

1. Tarifa única para llamadas fijas locales.
2. Tarifa única para llamadas LDN.
3. Tarifa única para llamadas LDI.
4. Tarifa única para llamadas Móviles.

- El costo de los minutos adicionales a la bolsa será asumido por el IMARPE.





- El CONTRATISTA deberá contar con un esquema de seguridad en las comunicaciones en su red que garantice el cumplimiento de las exigencias regulatorias en salvaguarda del secreto de las telecomunicaciones, en cualquier de sus modalidades según los mecanismos propios de las tecnologías propuestas, para ello presentará una Declaración Jurada indicando que cuenta con dicho esquema.
- El servicio de atención al cliente, deberá ser las 24 horas del día, los 365 días del año, a fin de absolver consultas respecto al servicio, materia del presente proceso, se realizará mediante vía telefónica a través de un call center especializado y deberán de responder a lo solicitado en un plazo máximo de 24 horas.

Asimismo, para la Sede Central del IMARPE y la Sede Av. Argentina se va requerir de la instalación del servicio de una (01) línea SIP TRUNK por cada sede, con las siguientes características:

Tipo de Telefonía	Sede	Cantidad de TRONCAL SIP	Cantidad total de TRONCAL SIP	Medio Físico
TRONCAL SIP	Sede Central del IMARPE General Gamarra con General Valle - Chucuito	01 TRONCAL SIP	01	Fibra Óptica
TRONCAL SIP	Sede Av. Argentina Av. Argentina 2245 – Callao	01 TRONCAL SIP	01	Fibra Óptica



5.3.7 Soporte Técnico

El Contratista deberá ofrecer soporte técnico en modalidad 5 x 8 (De Lunes a Viernes, sin incluir feriados) por el tiempo de garantía de la solución que propone y describir las características del mismo.

5.3.8 Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA)

5.3.8.1 Centro de Atención

El CONTRATISTA deberá contar con un único centro de gestión para el reporte de averías. Atención de solicitudes o tratamiento de reclamos. Este centro de gestión deberá atender 5 x 8 (De Lunes a Viernes, sin incluir feriados) de la misma manera el personal técnico del centro de gestión deberá estar disponible bajo las mismas





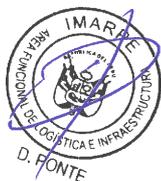
condiciones 5 x 8 para garantizar la continuidad del servicio. La atención de este centro será a través de:

Teléfono (obligatorio): Llamando a un número 0800 o a un número fijo local de Lima.

No se Aceptarán números celulares o fijos nacionales.

5.3.8.2 Solicitudes

- Cualquier avería, nueva solicitud o reclamo se hace a través del centro de gestión. El CONTRATISTA deberá asignar un ticket de atención al evento y el estado del mismo podrá ser consultado en cualquier momento por personal encargado de IMARPE.
- El proveedor del servicio deberá contar con un sistema de gestión a través de una ventanilla única, es decir un único punto de contacto para IMARPE, para reporte de fallas, atención de nuevas solicitudes o tratamiento de reclamos.
- Se solicita al Contratista considerar las siguiente formas y tiempos basados en altos estándares y parámetros de calidad que permitirán obtener a La Entidad los mejores niveles de servicio, soporte y atención para todas las Sedes Principales (Callao y Principal) y Sedes Remotas:
 - **Tiempo de respuesta:** No deberá ser mayor a **dos (02) horas**, el cual se contabilizará desde la comunicación de La Entidad con El Contratista hasta la generación del ticket de atención.
 - **Tiempo de solución/reparación (puesta en operatividad):** Para todas las fallas/averías imputables al Contratista, no deberá ser mayor a las **veinticuatro (24) horas**, el cual se contabilizará desde la generación del ticket de atención hasta la solución/reparación de la avería/fallas que: no son de planta externa, las fallas/averías de planta externa (corte o ruptura de fibra óptica, y radioenlace-microondas) y por degradación del servicio.
 - Para los casos de averías en enlaces microondas, relacionados con pérdida de Línea de Vista del Enlace; el tiempo de reparación del servicio tomará hasta 72 horas adicionales. Los tiempos de atención de enlaces microondas estarán sujetos a condiciones climatológicas favorables y con luz del día.
 - Se entiende por incidente de mayor nivel de gravedad, a la pérdida del servicio de telefonía por la caída del enlace principal y/o el de contingencia, por pérdida del servicio de telefonía fija o algún otro incidente de degradación del servicio de la telefonía.





- Si el servicio se ve afectado por causas externas ajenas al Contratista será tomado en cuenta sin que ello signifique un supuesto de penalidad. Sin embargo, dicho incidente deberá ser probado y debidamente justificado, a fin de ser evaluado por IMARPE.

5.3.8.3 Información Necesaria

El CONTRATISTA deberá indicar la información necesaria sobre las personas de contacto asignadas para IMARPE para la gestión adecuada del servicio tanto en temas comerciales, post-venta y facturación.

Se deberá explicar el sistema de atención de averías.

Se puede generar una excepción en caso de mantenimiento correctivo de emergencia de equipos con averías espontáneas, temporales o permanentes, que afectan la disponibilidad del servicio.

5.3.8.4 Cobertura del servicio:

La cobertura del servicio será durante las 24 horas del día, los 365 días del año, durante el periodo de 02 (dos) años para el soporte de primer nivel (telefónico), y de 5 días útiles a la semana x 8 horas de atención para soporte en campo, de lunes a viernes, no se incluyen los feriados, Según Decreto Ley de Telecomunicaciones N° 26096 y sus normas regulatorias vigentes.

5.3.8.5 Calidad de Servicio:

La calidad del servicio se medirá en los siguientes términos:

- ✓ Basados en altos estándares y parámetros de calidad que permitan obtener a La Entidad los correctos niveles de servicio, soporte y atención, se solicita al Contratista brindar un SLA mensual del 98.90% para cada una de las siguientes sedes Sede principal Chucuito - Callao
 - ✓ Sede de Av, Argentina – Callao
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Tumbes
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Paíta
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Huacho
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Pisco
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Ilo
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Camaná
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Sta. Rosa
 - ✓ Sede Laboratorio Continental de Puno
 - ✓ Sede Laboratorio Costero de Chimbote
- La Entidad tomará las medidas de validación del servicio por parte del proveedor.





5.3.8.6 Informes

Al terminar un servicio de soporte el CONTRATISTA tiene un máximo de diez (10) días hábiles para presentar un informe acerca del servicio desarrollado contemplando lo siguiente:

- Hora de inicio y de fin. En caso hubiera algún apoyo de manera remota para configurar equipos especificar la hora de inicio de sesión remota y la hora de fin.
- Personas que intervinieron en el servicio.
- Problemas encontrados.
- Explicación del por qué se generaron estos problemas: fallas del software, hardware o falla humana.
- Acciones realizadas: upgrade firmware, ingreso de comandos, cambio de piezas, etc.
- Deberán estar escritos en idioma español y ser entregados en formato PDF.
- No se aceptarán otros formatos o capturas de pantallas.

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

6.1. Del Proveedor

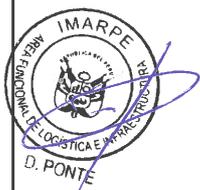
- No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado
- Contar con su inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP., Capitulo de Servicios.
- El Contratista o el distribuidor autorizado de la marca en Perú que implementará la solución de telefonía deberá contar un certificado/constancia/documento donde se avale que puede distribuir los equipos de telefonía del Fabricante (para ello deberá adjuntar carta del fabricante o una declaración jurada en la Etapa del Perfeccionamiento del Contrato)
- El Contratista, deberá contar con experiencia en la prestación del servicio de telefonía fija y/o transmisión de datos a otras insituciones del Estado Peruano.
El CONTRATISTA del servicio, materia del presente proceso, deberá contar con experiencia en el rubro de la contratación en el mercado.

6.2. Del Personal

Los requerimientos para el personal del Proveedor que estará a cargo de la implantación del servicio son los siguientes:

a) Un Gerente de Proyecto

- Contar con Certificación PMP o certificado que conste que el profesional tenga los conocimientos en Gestión de Proyectos. Es válido certificados, diplomados u otro documento que lo acredite.
- El profesional deberá ser un Ingeniero Colegiado de las siguientes especializaciones: Electrónica ó Telecomunicaciones ó Industrial o Sistemas; también deberá acreditar su experiencia mediante copia de: Certificado PMP vigente, copia de currículo vitae y constancia o certificado de trabajo con experiencia en el puesto solicitado.





- Contar con experiencia en servicios similares: soluciones de centrales telefónicas, soluciones de telefonía digital IP, como GERENTE DE PROYECTO, ENCARGADO DE PROYECTO, RESPONSABLE DE PROYECTO y/o COORDINARO DE PROYECTO.

b) Personal Técnico

- El Contratista cuente con un (01) personal que cumpla la función de "Técnico" el cual deberá contar mínimamente con un (01) año de experiencia en la implementación y/o configuración y/o instalación y/o supervisión y/o coordinación en proyectos de Servicio de Telefonía Fija y/o Servicio de Transmisión de Datos y/o Solución de Voz sobre IP (VoIP) y/o en Solución en Redes de Datos.

7 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar

La prestación del Servicio se realizará en la Sede Central, Av Argentina y las Sedes Desconcentradas del Instituto del Mar del Perú, tal como se detalla a continuación:

- Lima – Callao, Sede Central de IMARPE, sito en ESQUINA GENERAL GAMARRA Y GENERAL VALLE S/N CHUCUITO.
- Lima - Callao, Local Av. Argentina 2245.
- Tumbes, Av. Panamericana Norte KM 1249 Nueva Esperanza – Zorritos.
- Piura - Paita, Av. Los Pescadores S/N.
- Lambayeque - Chiclayo, Los Pinos S/N (costado Fondapes) Caleta Santa Rosa.
- La Libertad - Trujillo, Av. La Rivera N° 805 – Huanchaco.
- Ancash - Chimbote, Ex-Planta de alimentos del Mar S/N, frente al muelle Gildemeister.
- Lima - Huacho, Av. San Martín N° 710- Carquín.
- Ica - Pisco, Av. Los Libertadores A-12 Urb. El Golf - Paracas.
- Moquegua - Ilo, Jr. Mirave N° 101 La Chalaca.
- Puno - Puno, Av. Circunvalación Sur N° 1911, Barrio San Martín.
- Camana – Arequipa: Kilómetro 848 de la panamericana Sur Latitud 16°39'09" Altitud 72°39'58".



7.2. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será por el período de Veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de conformidad de Implementación del Servicio.





7.2.1 Plazo de Implementación del Servicio

Para el plazo de implementación del Servicio será máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. En el caso de que la Entidad no brinde las facilidades técnicas se suspenderá el plazo hasta haberse subsanado el inconveniente por parte de la Entidad.

7.2.1.1.1 Fases de Implementación

A partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, se seguirá las siguientes fases de Implementación:

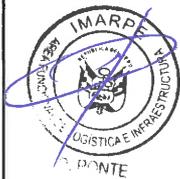
- ✓ Fase 01: Presentación y Aprobación de Propuestas Técnicas.
- ✓ Fase 02: Ejecución.
- ✓ Fase 03: Pruebas.
- ✓ Fase 04: Firma del Acta de Conformidad.

Fase 01: Presentación y Aprobación de Propuesta Técnica (04 Días Calendario)

- EL CONTRATISTA adjudicado, contando con la información suministrada por IMARPE como parte de los presentes Términos de Referencia y de ser el caso una visita previamente realizada, presentará su propuesta técnica en la que describa la solución a implementar (En dos (02) días calendario).
- EL CONTRATISTA ganador de la Buena Pro, deberá presentar, un plan de trabajo en el que se incluya el cronograma de los trabajos listando las actividades a realizar en cada uno de los pisos indicados en la sede central del IMARPE.
- La propuesta técnica del CONTRATISTA deberá ser revisada por el Coordinador del Área Funcional de Informática y Estadística, en un plazo no mayor de Dos (02) días calendario.

Fase 02: Ejecución (35 Días Calendario)

- Antes del inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA hará entrega al Coordinador del Área Funcional de Informática y Estadística la lista del equipo de especialistas que ejecutarán los trabajos, estos deberán estar debidamente identificados. En tal sentido, el mismo presentará una lista con los nombres de los especialistas que cambien en el transcurso de la ejecución contractual (con tres (03) días útiles de anticipación).
- EL CONTRATISTA será responsable por cualquier daño o avería causada sobre la infraestructura, equipamiento, mobiliario u otros, resultantes de la falta de procedimientos o medidas preventivas tendientes a salvaguardar el patrimonio





de IMARPE, debiendo subsanar de forma inmediata y resoluta todos los daños ocasionados asumiendo la total responsabilidad por los costos que demanden la inmediata reposición o normalización de los daños ocasionados.

- EL CONTRATISTA, deberá garantizar en todo momento y circunstancia la seguridad del personal a su cargo durante la realización de los trabajos en las instalaciones de IMARPE, siendo de su entera y única responsabilidad cualquier hecho que comprometa o ponga en riesgo la vida o salud de los mismos.
- Los daños ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución de los trabajos sobre la propiedad de terceros, serán cubiertos por este, sin perjuicio de IMARPE.
- En el caso de daños involuntarios a los acabados, paredes o pisos de IMARPE, durante el proceso de instalación y puesta en marcha de la presente contratación, EL CONTRATISTA deberá realizar la reposición y/o acabado, con el mismo tipo de materiales o componentes.
- EL CONTRATISTA deberá proporcionar todos los equipos y herramientas de trabajo en óptimas condiciones de uso y seguridad mínimos exigidos (casco, uniformes, botas, guantes, anteojos, entre otros) para la totalidad del personal asignado a la presente contratación y dar cumplimiento a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- El IMARPE, será responsable de proveer el espacio físico, la energía eléctrica estabilizada y el sistema de pozo a tierra.
- EL CONTRATISTA, se compromete a usar durante el desarrollo de sus actividades, materiales, accesorios, consumibles y otros elementos originales, los cuales cumplan con los estándares de probada calidad de fabricación y de marcas de reconocido prestigio, formalmente autorizadas para comercializarse en el país.
- Los trabajos se podrán realizar de lunes a domingo, incluido los días feriados durante las 08:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el Coordinador del Área Funcional de Informática y Estadística.
- Todos los equipos, elementos y/o accesorios que sean utilizados serán de tecnología vigente, debiendo cumplir con los estándares de la industria, normas internacionales y de calidad certificada.
- El CONTRATISTA será responsable de la configuración de las soluciones solicitadas así mismo deberá asegurar que los equipos a proveer sean compatibles entre sí para ello el o los fabricantes de los equipos propuestos deberán garantizar dicha solución.





- La instalación se efectuará sin afectar las labores de la Institución.

Fase 03: Pruebas (20 días calendario)

- Las pruebas de conectividad y verificación de cada enlace, se realizará en presencia del Coordinador del Área Funcional de Informática y Estadística y el Administrador de Redes del Centro de Datos del IMARPE.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del IMARPE y deberán ser provistos por el Contratista.
- Cualquier defecto notificado por el IMARPE al Contratista durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 05 (cinco) días calendario a partir de su notificación.
- Se precisa que los defectos notificados por el IMARPE al Contratista durante la realización de las pruebas de aceptación, serán rectificados por el Contratista sin cargo alguno, siempre y cuando dichos defectos obedezcan a causa imputables al Contratista.

Fase 04: Firma del Acta de Conformidad (01 día calendario)

- La conformidad técnico-operativa será otorgada por el Coordinador del Área Funcional de Informática y Estadística, para que este proceda a la solicitud de pago correspondiente, previo cumplimiento de los entregables y las fases.

7.2.1.1.2 Entregables

Al término de la instalación, el CONTRATISTA brindará:

- Relación de equipos y materiales que serán instalados.
- El CONTRATISTA deberá presentar la topología de red lógica y física de su propuesta, en términos de tecnología y medios físicos de enlace; asimismo esta indicará como se entregará el servicio solicitado.
- Las memorias descriptivas mostrarán todo lo concerniente a cada enlace de datos de los Laboratorios Costeros – Continental y de la Sede Central del IMARPE.
- El Contratista deberá presentar los entregables en un plazo de diez (10) días calendarios a partir de haberse firmado la conformidad del servicio.





8 MEDIDAS DE CONTROL

8.1. Áreas que supervisan:

El Área Funcional de Informática y Estadística se hará responsable de la supervisión técnica del servicio a realizarse, así como la supervisión de las pruebas de funcionamiento.

8.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

El Área Funcional de Informática y Estadística, se hará responsable de la coordinación con el proveedor.

9 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en forma mensual, durante el periodo contratado (24 meses) previa conformidad del área usuaria, a mes vencido, en aplicación a la Normativa del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los recibos o facturas deberán ser remitidos a la Sede Central del IMARPE (Esquina Agustín Gamarra con General Valle S/N – Chucuito, Callao).

Para la primera facturación se incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del ciclo de facturación, situación que se presentará también en el último recibo del servicio.

10 PENALIDADES

En caso de no cumplir con lo establecido, se aplicará la penalidad de conformidad con el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La conformidad del servicio estará a cargo del Coordinador del Área Funcional de Informática y Estadística, quien verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, tal como lo establece el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

12 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio conforme a lo indicado en el Artículo 173° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por parte de IMARPE.





13 PROTECCION Y SEGUROS

Todo el personal que trabaje directa o indirectamente en la implementación del Servicio de Telefonía deberá contar el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR). Asimismo, deberán contar con el examen médico ocupacional (EMO). Esta normativa es de cumplimiento y exigencia obligatoria para todo el personal, debiendo verificarse su veracidad y exigencia de los documentos.

Los documentos antes mencionados serán entregados el primer día de inicio de la prestación por el contratista en Trámite Documentario de la Entidad.

Asimismo, deben cumplir con el Reglamento de Seguridad Industrial, aprobado por D.S. N° 42 F (aprobado el 22/05/1964) y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de IMARPE.

14 TERMINOS DE CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA del servicio, se compromete a mantener reserva y no revelar a terceros sin previa autorización y/o conformidad escrita de IMARPE.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

.....
Lic. DANIEL PONTE MOROTTE
Coordinador del Área Funcional de Logística
e Infraestructura



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

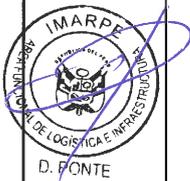
A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Documento que acredite que el postor cuenta con concesión o autorización vigente para brindar el servicio de telefonía fija a nivel nacional emitido por el Ministerio de Transportes y comunicaciones o entidad competente.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la Resolución vigente que autoriza la concesión para brindar servicios de telefonía fija otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<ul style="list-style-type: none"> • GERENTE DE PROYECTO <p><u>Requisitos:</u> Título Profesional en la carrera de Ingeniería Electrónica ó Telecomunicaciones ó Industrial o Sistemas, siendo el personal clave requerido.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional en la carrera de Ingeniería Electrónica ó Telecomunicaciones ó Industrial o Sistemas, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional en la carrera de Ingeniería Electrónica ó Telecomunicaciones ó Industrial o Sistemas, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma</p>

[Handwritten signature]



	respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.1.2	CAPACITACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • GERENTE DE PROYECTO <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación en PMP o certificado que conste que el profesional tenga los conocimientos en Gestión de Proyectos. El certificado PMP brindado por el PMI, deberá estar activo, y podrá ser verificado en el Registro de Credenciales en Línea del PMI en el portal web del Project Management Institute a través del siguiente link: https://cert.pmi.org/registry.aspx https://www.pmi.org/certifications/certification-resources/registry - Capacitación en Conocimiento en Soluciones de Telecomunicaciones otorgado por la marca del fabricante con un mínimo de 24 horas lectivas acumuladas (opcional). <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados u otros documentos que acredite la capacitación requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<ul style="list-style-type: none"> • GERENTE DE PROYECTO <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de tres (03) años en gestionar y/o supervisar y/o liderar y/o en dirigir (direccionar) la implementación de proyectos de telecomunicaciones (telefonía fija y/o sip trunk y/o primario y/o transmisión de datos) y/o Soluciones de Centrales Telefónicas y/o Soluciones de Telefonía VoIP y/o Soluciones de Centrales Telefónicas IP.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con</i> </div>



aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 796,000.00 (Setecientos Noventa y Seis Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 99,500.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Soluciones de Centrales telefónicas, Soluciones de telefonía Digital, IP.
- Soluciones de Telefonía digital, IP
- Soluciones de Centrales telefónicas
- Telefonía Fija
- Telefonía y transmisión de Datos
- Comunicación y transmisión de Data vía telefonía

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Servicio de Telefonía Fija Corporativa para el Local de la Sede Central y las Sedes Remotas del IMARPE, por un periodo de Veinticuatro (24) meses, que celebra de una parte el INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20148138886, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

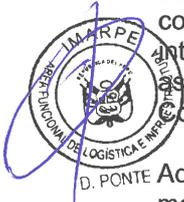
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Esquina Gamarra y General Valle S/N, Chucuito – Callao.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-IMP

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-IMP
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes situaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

documentos para perfeccionar el contrato.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-IMP**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-IMP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-IMP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-IMP

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

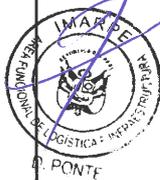
TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1

Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2

Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signature]



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-IMP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-IMP
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

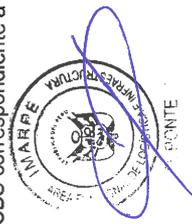
²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

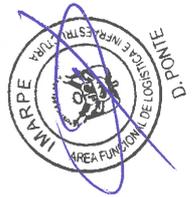
²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



(Handwritten signature in blue ink)

**ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-IMP**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2021-IMP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

